

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
JLB/SVB/MJB/CHB/JSG/AVC



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 ENE 2019

REF.: TRANSFIERE FONDOS AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL EMPLEO DE LA MUJER 2019.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
NGU JEFE
30 ENE. 2019

DECRETO N°: 3

SANTIAGO, 29 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba el Reglamento del artículo 21 de la Ley N° 20.595; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Reglamenta el Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379; en el Decreto Supremo N° 8, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Modifica el Decreto Supremo N°3, de 2012, ya citado; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra Ministros de Estado; en la Ley 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y antecedentes adjuntos.

TOMADO RAZÓN
- 4 FEB 2019
Contralor General de la República (S)

| | |
|--|---|
| T/R - REG CONTRALORIA 04 FEB 2019 | TRAMITADO OF. DE PARTES 05 FEB 2019 |
| SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | |

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 21 y los artículos quinto y décimo transitorios de la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio de la Mujer, regulan el Subsidio al Empleo de la Mujer, destinado a los trabajadores dependientes regidas por el Código del Trabajo, y a las trabajadoras independientes, entre 25 y 60 años de edad, y que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población, según corresponda, y a sus empleadores.

2° Que, mediante Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobó Reglamento del Artículo 21 de la Ley N°20.595, ya citada, siendo modificado a través del Decreto Supremo N°8, de 2016, de la misma Secretaría de Estado.

3° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, contempla recursos para el "Subsidio al Empleo de la Mujer, Ley N° 20.595 – SENCE", estableciéndose en su Glosa N° 09, que la transferencia de estos recursos no se registrará por lo establecido en glosa 05, del Programa 21.01.05 y se continuará su ejecución para el año 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595.

4° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, "Servicio Nacional de Capacitación y Empleo", Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 008, contempla recursos para el "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario".

5° Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595, corresponderá al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ejecutar el Subsidio al Empleo de la Mujer, creado mediante el artículo 21 de la aludida Ley N° 20.595, correspondiendo concederlo, pagarlos, extinguirlo y reliquidarlos con los recursos que se asignen para ello.

DECRETO:

1° TRANSFIÉRASE al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, RUT N° 61.531.000-K, durante el año 2019, la cantidad de \$ 71.434.783.000 (Setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y tres mil pesos), para el financiamiento, del "Subsidio Empleo de la Mujer", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 021, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

Los recursos serán transferidos al SENCE en tres cuotas, la primera de ellas equivalente al 10% del total comprometido, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo. La segunda y tercera cuota, equivalente al 80% y 10% de los recursos comprometidos, respectivamente, se transferirán en los meses de abril y septiembre de 2019, y en la medida que el receptor se encuentre al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social y aquella que se efectúe en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 021, del Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

3 **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y a la Oficina de Partes.

4 **INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital del presente Decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/CMM

| | | |
|---------------------------|--------|-----------------|
| Asignación: 24-02-021 | | |
| ID | NOMBRE | \$ |
| 00085 | SENCE | 71.434.783.000 |
| V° B° Presupuesto: \$ 910 | | Fecha: 22-01-19 |